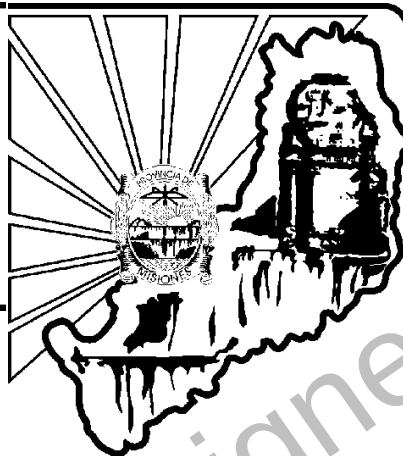


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.



LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15469

POSADAS, VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EDICIÓN DE 35 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN S. MUÑOZ LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SARRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Leves: VI - Nº 273, VI - Nº 274, XVI - Nº 142,
XVI - Nº 143, XVII - Nº 146 y XXII - Nº 19
Decretos Nºs.: 1649, 1652, 1650, 1648,
1651 y 1647..... Pág. 2 a 9.
Decreto Completo Nº: 715..... Pág. 10 a 12.
Agencia Tributaria Misiones:
Resolución General Nº 33 - DGR..... Pág. 12 y 13.
Expedientes a Sentencia:..... Pág. 14 y 15.
Sociedades:..... Pág. 15 a 17.
Edictos:..... Pág. 18 a 30.
Convocatorias:..... Pág. 30 a 33.
Licitaciones:..... Pág. 33 a 35.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN LEYES

LEY VI - N° 273

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PROMOCIÓN DE ESPACIOS CULTURALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo para los espacios culturales que desarrollan actividades de manera independiente y autogestiva, promocionando la labor desempeñada a través del fomento, valoración y protección de la diversidad de expresiones artísticas y culturales en el territorio provincial.

ARTÍCULO 2.- A los fines de la presente ley, se entiende por:

- 1) Espacio Cultural: al lugar multifuncional abierto a la comunidad, en el que confluyen actividades, creaciones, creencias, tradiciones o acontecimientos del pasado vinculados a formas de vida relevantes de la expresión de la cultura, donde los actores y colectivos culturales desarrollan sus actividades, principalmente destinadas a la producción, formación, investigación, promoción y transmisión del arte y la cultura en cualquiera de sus expresiones;
- 2) Mecenazgo: al acto de protección o ayuda dispensada a una actividad cultural, artística o científica, como colaboración desinteresada por parte del benefactor que actúa impulsado por el altruismo y es fruto de su compromiso social con las actividades culturales.

ARTÍCULO 3.- Los beneficiarios de la presente ley son las personas humanas o jurídicas, que individualmente o asociadas, desarrollan actividades culturales en centros, establecimientos, espacios públicos o privados dentro del territorio provincial.

ARTÍCULO 4.- La presente ley tiene los siguientes objetivos:

- 1) difundir las manifestaciones representativas y artísticas de la cultura misionera, como a sus creadores, intérpretes, editores, montajes de obras teatrales, musicales, eventos de literatura, poesía, baile, performance, muestras pictóricas, artesanales y folklóricas, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados;
- 2) contribuir a la protección y preservación de los bienes del patrimonio cultural, artístico e histórico provincial, propiciando el resguardo, innovación y profundización en la acción de las diversidades culturales, regionales e identitarias;
- 3) estimular la cooperación provincial, regional, nacional e internacional de la producción artística y cultural de la Provincia;
- 4) promover el desarrollo, investigación, formación, capacitación, experimentación y difusión de la actividad cultural, cooperando desde la perspectiva artística en igualdad y mantenimiento de la diversidad de expresiones culturales;
- 5) impulsar la participación privada en proyectos culturales que contribuyan al fortalecimiento de la identidad cultural provincial, regional y nacional, en un marco que garantice la pluralidad y libertad creadora, como el derecho al acceso y el disfrute de la producción artística cultural;
- 6) reconocer a aquellas personas humanas o jurídicas que impulsen actividades en el marco de la presente ley;
- 7) suscitar la protección, recuperación, restauración, conservación y crecimiento del patrimonio cultural y artístico, estimulando la formación, participación, actualización y perfeccionamiento de los integrantes de la comunidad que faciliten su proyección en el ámbito local e internacional.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 5.- Se crea el Registro de Colectivos, Espacios y Mecenas Culturales en la órbita de la Secretaría de Estado de Cultura, con la finalidad de conformar una base de datos actualizada de los actores que impulsan el desarrollo independiente de la cultura misionera.

ARTÍCULO 6.- El Registro creado tiene los siguientes objetivos:

- 1) identificar a los espacios y colectivos culturales, como a las personas humanas o jurídicas que realicen actos de mecenazgo en la Provincia;
- 2) asistir a los inscriptos con el objeto de acceder a los beneficios, políticas de fomento, programas y proyectos esta-

blecidos por el ordenamiento jurídico provincial y nacional vigentes, según corresponda de acuerdo a la actividad a realizar;

3) asesorar e informar en el desarrollo de actividades, sobre presentaciones de espectáculos de artes performáticas, exposiciones o exhibiciones de artes visuales y audiovisuales, como también acerca de las habilitaciones o permisos en actividades complementarias, a los efectos de ampliar las experiencias culturales al momento del desarrollo de las mismas en lo que respecta al servicio y venta de comida o cualquier otra actividad de carácter educativa o formativa relacionada con alguna disciplina artística o cultural, comunitarias o solidarias.

ARTÍCULO 7.- Se crea el Fondo de Fomento para Espacios Culturales, destinado a cubrir las erogaciones que demanda el cumplimiento de la presente y se integra con los siguientes recursos:

- 1) las partidas que anualmente se asignan en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial;
- 2) los ingresos derivados de personas humanas o jurídicas e instituciones con y sin fines de lucro establecidas en el inciso 2 del artículo 2, en concepto de subsidios, subvenciones, aportes, donaciones y legados;
- 3) los aportes del gobierno provincial, nacional u otros organismos nacionales e internacionales, públicos o privados;
- 4) los recursos derivados de fondos creados por leyes y decretos, nacionales o provinciales.

ARTÍCULO 8.- La Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia es autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 9.- La autoridad de aplicación implementa el Registro de Colectivos, Espacios y Mecenas Culturales, quedando facultada a dictar normas complementarias referentes a cuestiones sanitarias, edilicias y todas aquellas que dispongan el correcto funcionamiento de sus actividades.

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo queda autorizado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO N° 1649

POSADAS, 08 de Septiembre 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI – N° 273. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (VI - N° 273).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY VI - N° 274

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Histórico y Cultural al edificio de la Catedral San Antonio situado en el inmueble determinado como: Lote F, Unificación de los Lotes 1, 2 y 12 y Subdivisión del Lote E, Sección III, del Lote Agrícola 65, Subdivisión y Fracción A, Manzana A, Colonia Picada Bonpland A Yerbal Viejo, Ciudad Oberá, Municipio de Oberá, Departamento Oberá, Provincia de Misiones; con una superficie total de mil novecientos cincuenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (1.950 m2 40 dm2); Plano de Mensura: 45.161 (registrado al Tomo 493 Folio 14). Nomenclatura Catastral: Departamento 13, Municipio 55, Sección 007, Chacra 0000, Manzana 0001, Parcela 035A, Unidad Funcional 000000, Partida Inmobiliaria: 40627; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión en el protocolo de Dominio al Tomo 93, Folio 64, Finca 18899.

ARTÍCULO 2.- La declaración establecida en el artículo 1, no impide la realización de obras que brinden instalaciones seguras e higiénicas y las necesarias para armonizar el contexto urbanístico y paisajístico del lugar.

ARTÍCULO 3.- Se encomienda a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Sitios Históricos, la instrumentación de los mecanismos tendientes a proceder a la inscripción del inmueble en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia en los términos previstos en la Ley VI - N° 18 (Antes Decreto Ley 1280/80).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO N° 1652

POSADAS, 08 de Septiembre 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI – N° 274. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (VI - N° 274).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY XVI - N° 142

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ECONOMÍA CIRCULAR

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto fomentar en la Provincia los principios de la economía circular, con la finalidad de favorecer el crecimiento económico, creación de empleo y generación de condiciones que favorezcan un desarrollo sostenible, separado del consumo de recursos no renovables y de la producción de externalidades negativas que permita luchar contra el cambio climático y avanzar hacia una economía hipocarbónica en la región con la consiguiente mejora del ambiente

ARTÍCULO 2.- Se entiende como economía circular la estrategia que tiene por objetivo reducir la entrada de los materiales vírgenes como la producción de desechos, cerrando los flujos económicos y ecológicos de los recursos.

ARTÍCULO 3.- Los principios de la presente ley son los siguientes:

- 1) la preservación de los recursos de la tierra;
- 2) la utilización del uso de los recursos mediante la prevención en el uso de materia y energía;
- 3) la protección de los recursos naturales, mediante la desmaterialización de la economía valorando la máxima eficiencia global en la toma de decisiones;
- 4) el desarrollo de la eficacia en el sistema social y económico revelando las externalidades que se generan en el conjunto de actuaciones humanas.

ARTÍCULO 4.- Los objetivos de la presente ley son los siguientes:

- 1) fomentar el desarrollo económico sostenible;
- 2) impulsar la transición hacia una economía hipocarbónica vinculada con el desarrollo sostenible, cooperando con la lucha contra el cambio climático y la transición energética, mediante la reducción del consumo de recursos y materias primas;

- 3) disminuir la generación de residuos y su carga contaminante, fomentando la prevención en origen, tratando de desmaterializar la economía y desvinculando el crecimiento económico del consumo de recursos;
- 4) promover la valorización de los residuos como fuente de materias primas secundarias y desincentivar la generación de residuos que no puedan ser valorizables o integrados en el ciclo productivo;
- 5) disminuir las pérdidas y el desperdicio de alimentos en la cadena de producción y consumo promoviendo prácticas eficientes y de consumo responsable;
- 6) minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente por medio de una gestión eficiente y sostenible de los recursos;
- 7) impulsar la participación y la concienciación, desarrollando una cultura de corresponsabilidad ambiental en el comportamiento diario de las personas consumidoras y de las administraciones;
- 8) promover la investigación, el desarrollo y la innovación en los ámbitos de la economía circular.

ARTÍCULO 5.- Los postulados de la economía circular se desarrollan conforme a las siguientes líneas de acción:

- 1) usar materiales y energías renovables para recuperar la salud de los ecosistemas retornando los recursos biológicos a los ambientes;
- 2) promover el uso cooperativo y compartido de servicios para fomentar la reutilización de los bienes y prolongar la vida útil de los bienes de consumo y de las infraestructuras;
- 3) incrementar la eficiencia de los productos y servicios para disminuir el consumo de materias primas y recursos, reduciendo la generación de residuos en las cadenas de producción;
- 4) fomentar la recuperación y reutilización del conjunto de los residuos para reparar aquellos bienes que sean susceptibles de ser reincorporados al mercado, incorporando al sistema productos y recursos mediante la transformación de los residuos;
- 5) apostar por los medios interactivos que no requieren materiales físicos para su reproducción;
- 6) reemplazar tecnologías y servicios antiguos por otros más eficientes aplicando nuevas tecnologías y apostar por nuevos productos y servicios más eficientes;
- 7) desarrollar métodos de cálculo del valor de los recursos, sobre todo aquellos que suelen ser menos considerados en la economía como los servicios ecosistémicos, es decir el valor no tangible de la biodiversidad.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia y tiene las siguientes funciones:

- 1) desarrollar protocolos para la reducción de las cantidades de desperdicios generados en las diferentes cadenas de valor, la utilización de materias primas recicladas, residuos reciclados, en la fabricación de nuevos productos que se vuelcan al mercado;
- 2) crear un sistema de certificación de Economía Circular para organizaciones públicas y privadas, el cual debe contemplar objetivos de eficiencia y reducción de residuos, conceptos de basura cero y regímenes de compras sustentables;
- 3) certificar los procesos de fabricación de productos que incorporan, parcial o totalmente, materia prima reciclada;
- 4) diseñar e implementar planes de capacitación y asistencia técnica en la materia;
- 5) disponer la investigación científica y tecnológica para la implementación y desarrollo de la fabricación de productos innovadores elaborados con materia prima reciclada que puedan ser comercializados en el mercado provincial, nacional e internacional;
- 6) promover la creación y el registro de sistemas territoriales de economía circular, los cuales están constituidos por al menos dos emprendimientos vinculados a la reducción, reutilización y reciclaje de residuos, quienes deben demostrar y certificar su complementariedad productiva. Dichos sistemas deben estar organizados bajo los principios y dinámicas que caracterizan a los parques industriales, y deben registrarse colectivamente.

La autoridad de aplicación, puede establecer nuevas competencias que contribuyan a los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 7.- Se crea el Registro Único de Emprendimientos de la Economía Circular, previa certificación de los procesos productivos.

La autoridad de aplicación establece los procedimientos, formas y requisitos de inscripción en el Registro.

ARTÍCULO 8.- Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un tratamiento fiscal diferencial a las personas humanas o jurídicas que adopten las medidas dictadas por la autoridad de aplicación para la implementación de la presente ley como

así también incentivos financieros a través de los organismos competentes a partir del otorgamiento de créditos para emprendimientos productivos, industriales y comerciales que se radiquen en la Provincia.

ARTÍCULO 9.- Se invita a los municipios de la Provincia a dictar normas complementarias correspondientes para la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO N° 1650

POSADAS, 08 de Septiembre 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI – N° 142. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE

COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS (XVI - N° 142).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY XVI - N° 143

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se declara Monumento Natural Provincial y de Interés Público, en el marco de las Leyes XVI - N° 29 (Antes Ley 2932) del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y XVI - N° 11 (Antes Decreto Ley 1279/80) de Conservación de la Fauna Silvestre, a la especie de ave autóctona comúnmente denominada Yacutinga (Pipile jacutinga Spix 1825), con la finalidad de lograr su preservación, conservación, reproducción y evitar su extinción.

ARTÍCULO 2.- Se prohíbe en todo el territorio de la Provincia, la caza, tenencia, transporte, exhibición, oferta, demanda, comercialización de ejemplares de la especie citada en el artículo 1 y de sus productos, pieles, plumas, trofeos realizados con animales embalsamados, entre otros o cualquier otra acción u omisión que pueda afectar la preservación, conservación y reproducción de la especie; con excepción de ejemplares autorizados por ley o la autoridad de aplicación, exclusivamente con fines de cría o educativos y de los productos cuya posesión fuera anterior a la sanción de esta ley.

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación autoriza fundadamente los casos en que las acciones u omisiones prohibidas en el artículo 2 pueden realizarse, siempre y cuando medien razones inherentes a la preservación, conservación o reproducción de la especie o alguno de sus ejemplares.

ARTÍCULO 4.- En caso de denuncia o hallazgo de un ejemplar de la especie protegida por la presente en estado de cautividad o fuera de su hábitat natural, sin autorización de la autoridad de aplicación, se procede inmediatamente a su secuestro o captura para su rehabilitación y inserción al hábitat natural de la especie, si ello fuera viable, o para su incorporación a proyectos de conservación o similares. En estos casos la autoridad de aplicación puede solicitar al juez de instrucción penal en turno, el allanamiento de morada u otras medidas que estime corresponder.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 5.- En todo el territorio de la Provincia se deben promover la realización de actividades de investigación, en instituciones públicas o privadas y por los medios adecuados, tendientes a profundizar el conocimiento sobre la especie objeto de la presente, a fin de apoyar acciones de conservación, protección, o manejo en el lugar, también la investigación y cría fuera del lugar exclusivamente con fines científicos, de suplementación poblacional, o de reintroducción de la especie en la naturaleza.

ARTÍCULO 6.- En todos los niveles de la Educación formal y no formal y en todo el territorio de la Provincia, se deben realizar actividades y acciones de Educación Ambiental tendientes a aumentar el conocimiento sobre la especie objeto de la presente, como también a sensibilizar a la sociedad la importancia de la especie para la manutención de la selva misionera, buscando promover sinergias en pos de su conservación.

ARTÍCULO 7.- La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.

ARTÍCULO 8.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1648

POSADAS, 08 de Septiembre 2021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI – Nº 143. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES (XVI - Nº 143).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY XVII - Nº 146

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE*

LEY:

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER COLORRECTAL (CCR)

CAPÍTULO I

CREACIÓN

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa de Prevención del Cáncer Colorrectal (CCR) en el ámbito del Parque de la Salud “Dr. Ramón Madariaga”.

ARTÍCULO 2.- El Programa tiene los siguientes objetivos:

1) Detección temprana de lesiones precursoras (adenoma, serrado, entre otras) y en consecuencia la prevención de la formación del CCR;

2) Concientización y promoción en la población de chequeos tempranos;

3) Reducción de la cantidad de casos y de fallecimientos a causa de la enfermedad.

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 4.- La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- 1) Promover políticas destinadas a la prevención y detección temprana del CCR;
- 2) Realizar campañas para informar y concientizar acerca del CCR, reconocer sus síntomas y signos, la prevención a través de chequeos tempranos y los factores de riesgo de la enfermedad;
- 3) Formar y capacitar a los profesionales de la salud en la temática, especialmente médicos endoscopistas;
- 4) Articular acciones entre los diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales, públicos y privados;
- 5) Abastecer del equipamiento necesario para la realización de estudios que coadyuven a lograr diagnósticos tempranos del CCR;
- 6) Generar mecanismos de evaluación y monitoreo de las medidas adoptadas;
- 7) Programar y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley.

CAPÍTULO II

MES DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE COLÓN.

PRESUPUESTO

ARTÍCULO 5.- Se instituye el mes de Marzo como Mes de Prevención del Cáncer de Colon. Durante este mes la autoridad de aplicación debe realizar campañas de educación y difusión para informar a la población acerca de la importancia de la realización de estudios diagnósticos para la detección precoz de la enfermedad y poner a disposición de la población equipos de profesionales especializados en la temática para responder consultas y brindar información en los distintos establecimientos de salud.

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO N° 1651

POSADAS, 08 de Septiembre 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII – N° 146. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS (XVII - N° 146).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY XXIII - N° 19

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE*

L E Y :

REGISTRO PROVINCIAL DE FIESTAS Y EVENTOS POPULARES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto reconocer, registrar y jerarquizar las fiestas y eventos que reflejan la identidad cultural y las tradiciones del pueblo misionero.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de la presente ley, se entiende por fiesta o evento popular a toda manifestación, aconte-

cimiento, ritual o suceso conmemorativo, trascendente que se desarrolle de modo estable, permanente y continuo en el tiempo, que posea una especial importancia turística e implique una valorización de índole social, histórica, religiosa, cultural, artística, económica, productiva y gastronómica.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 3.- Se crea el Registro Provincial de Fiestas y Eventos Populares, en el ámbito del Ministerio de Turismo de la Provincia.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Turismo debe establecer los criterios de inclusión en el Registro Provincial de Fiestas y Eventos Populares, estableciendo como mínimo los siguientes requisitos:

- 1) Conmemorar un hecho, actividad o producto tradicional con valor social, histórico, religioso, cultural, artístico, económico, productivo, gastronómico y turístico;
- 2) Constituir un acontecimiento relevante para la Provincia, con reconocida convocatoria popular.

ARTÍCULO 5.- A los fines del efectivo cumplimiento de la presente ley, el Ministerio de Turismo debe:

- 1) Realizar el relevamiento de las fiestas y eventos populares que se desarrollan en la Provincia;
- 2) Recopilar toda la información referente a la temática, fecha, antigüedad, concurrencia y responsables de la organización, evitando así superposiciones de las mismas en zonas cercanas;
- 3) Mantener actualizado el Registro de Fiestas y Eventos Populares;
- 4) Crear y mantener actualizado el Calendario Único de Fiestas y Eventos Populares el que debe ser de acceso público, a través de las páginas oficiales, coordinando las celebraciones de manera que permitan una adecuada promoción turística;
- 5) Brindar asistencia técnica a los municipios y entes u organismos organizadores;
- 6) Realizar la difusión y promoción de las fiestas y eventos populares, a través de los medios oficiales de comunicación;
- 7) Fomentar la participación de artistas que residan y desarrollen su actividad en la Provincia, considerando su trayectoria y calidad artística;
- 8) Colaborar en el diseño del marketing publicitario de los eventos registrados.

ARTÍCULO 6.- Las fiestas y eventos populares registrados deben ofrecer un espacio adecuado dentro del predio con destino a los emprendedores misioneros, a efectos de que estos puedan exponer y comercializar sus productos.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 8.- Se abroga la Ley XXIII - N° 5 (Antes Ley 2894).

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO N° 1647

POSADAS, 08 de Septiembre 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XXIII – N° 19. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XXIII - NÚMERO DIECINUEVE (XXIII - N° 19).-

GOMEZ VIGNOLLES

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 715

POSADAS, 05 de Mayo de 2.021.-

VISTO: El Expte. 1710-542/2021, Registro de Gobernación caratulado “SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - E/ ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 AL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL M° DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE MISIONES”; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 48/2.021 del Ministerio de Mujeres Género y Diversidad se creó el “Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)” en la Órbita de la Dirección de la Unidad de Gabinete de Asesores de dicho ministerio, con el fin de constituir una herramienta de sistematización de la información sobre casos, consultas y/o denuncias de violencia por motivo de género;

QUE, el objetivo del Acta es el intercambio de información estadística y/o registros, ya sea a través de transferencia o uso de sistema de información común, en materia de género, igualdad y diversidad y en particular en relación a los casos, consultas, denuncias y otros datos de interés por motivo de violencia de género. Por ello la Provincia de Misiones y el MMGyD se comprometen a aceptar las medidas y acciones de técnicas necesarias para hacer efectivo dicho intercambio; esto incluye adoptar medidas de coordinación y acción común en materia de gestión de la información, indicadores cualitativos como cuantitativos, desarrollar cursos, talleres, jornadas de capacitación, seminarios y la protección de los datos personales, confidencialidad y seguridad de la información que se brinden mutuamente;

QUE, corresponde el dictado del presente instrumento a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 AL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN suscripta oportunamente entre las Provincia de Misiones representada por el Sr. Gobernador Dr. Oscar Alberto HERRERA AHUAD por una parte, y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad representado por la Sra. Ministra Abogada Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA, cuyo original se agrega como anexo al presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto la Señora Ministro Secretaria de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de desarrollo Social, la Mujer y la Juventud. Remítase copia autenticada a la Cámara de Representantes de la Provincia y al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Dammer

ACTA COMPLEMENTARIA N° 2

AL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y LA PROVINCIA DE MISIONES

Entre el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, en adelante el “MMGyD”, representado en este acto por su titular, abogada Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA (DNI N° 22.845.098), con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 275, 5° piso de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, y la PROVINCIA DE MISIONES, en adelante el “LA PROVINCIA”, representada en este acto por su Gobernador, doctor Oscar HERRERA AHUAD (DNI N° 22.352.251) con domicilio en calle Dávila 999, de la CIUDAD DE POSADAS, Provincia de MISIONES; y conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, acuerdan firmar la presente Acta Complementaria al Convenio Marco celebrado entre LAS PARTES, y expresan:

I.- Que por Resolución MMGyD N° 48/2.021 se creó el SISTEMA INTEGRADO DE CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO (SICVG) en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN de la UNIDAD DE GABINETE DE ASESORES del MINISTERIO

DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD con el objetivo de sistematizar la información disponible sobre casos de violencia por motivos de género y de constituir una herramienta de consulta y seguimiento que permita el diseño políticas públicas sobre un sustento empírico del fenómeno de la violencia a nivel nacional.

II.- Que, en ese sentido, son objetivos generales del SICVG:

A) Constituir una herramienta de sistematización de la información sobre sobre casos, consultas y/o denuncias de violencia por motivos de género, desde el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD (MMGyD), y brindar datos relevantes para el diseño y monitoreo de políticas públicas vinculadas a la materia.

B) Constituir una herramienta de articulación y consulta para los gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, y/o organismos de la Administración Pública Nacional que suscriban actas acuerdo en el marco de la presente medida.

C) Generar un padrón integrado de consultas y casos identificados por el tipo y número de documento cuando corresponda, evitando la duplicación de datos en el mediano plazo y permitiendo hacer el seguimiento correspondiente.

III.- Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES manifiestan su voluntad de celebrar la presente Acta Complementaria de Cooperación Técnica en Materia de Gestión de la Información, la que se registrá por las Cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA. OBJETO

El objeto del Acta Complementaria de Cooperación Técnica en materia de Gestión de la Información, es acordar entre LAS PARTES el intercambio de información estadística y/o registros, ya sea a través de sistemas de ingesta, transferencia o uso de sistemas de información en común, en materia de género, igualdad y diversidad, y en particular en relación a los casos, consultas, denuncias y otros datos de interés vinculados a las violencias por motivos de género, en el marco del SISTEMA INTEGRADO DE CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD .

A dichos efectos, LAS PARTES se comprometen a adoptar las medidas y acciones técnicas necesarias para hacer efectivo dicho intercambio.

Esto incluye adoptar medidas de coordinación y acción en común en materia de gestión de la información, estadísticas e indicadores, tanto cualitativos como cuantitativos.

SEGUNDA. ACCIONES CONJUNTAS

Asimismo, LAS PARTES de común acuerdo, podrán:

1.- Desarrollar cursos, talleres, jornadas de capacitación, seminarios en los temas de interés de alguna de LAS PARTES, vinculados a la gestión de información, estadísticas, estudios y diagnósticos.

2.- Realizar estudios y proyectos de investigación en conjunto.

TERCERA. FINANCIAMIENTO

LAS PARTES acuerdan que las actividades de colaboración recíproca a realizar en el marco del Acta Complementaria de Cooperación Técnica en materia de Gestión de la Información no implicarán erogación presupuestaria.

Cualquier gasto que sea indispensable realizar será dispuesto conforme la normativa administrativa y financiera de los organismos, y acordada en actas complementarias, protocolos adicionales, adendas a la presente Acta y/o convenios específicos.

LAS PARTES podrán suscribir ANEXOS o adendas al Acta Complementaria de Cooperación Técnica en materia de Gestión de la Información a los fines de establecer cualquier cuestión procedimental que se considere necesaria para el desarrollo y ejecución de la misma.

CUARTA. MODELO DE GESTIÓN

Para el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Cláusula Primera, ambos organismos acuerdan el aporte de sus recursos técnicos, humanos y de infraestructura. LAS PARTES convienen que todo personal afectado por los organismos a las actividades motivo de la presente Acta Complementaria de Cooperación Técnica en Materia de Gestión de la Información, continuarán sujetos a las normas vigentes de sus respectivos organismos, a la relación laboral y de jerarquía con los mismos y muy especialmente a las normas referidas a la confidencialidad de la información.

QUINTA. SECRETO ESTADÍSTICO

LAS PARTES deberán observar en forma permanente y estricta las normas sobre “secreto estadístico” y la confidencialidad de la información de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110 del 30 de Diciembre de 1.970 y demás normas modificatorias y complementarias. Esta obligación se hará extensiva a

todas las partes que participen, colaboren o ejecuten total o parcialmente actividades previstas en el Acta Complementaria de Cooperación Técnica en materia de Gestión de la Información o las que le sucedan, cualquiera sea su grado de intervención por la función desempeñada, y asimismo a la información protegida y producida en el marco de la acción conjunta entre las partes.

SEXTA. DATOS PERSONALES

LAS PARTES deberán observar en forma permanente y estricta las normas sobre “protección de datos personales” y la confidencialidad y seguridad de la información que se brinden mutuamente, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.326, y demás normas complementarias.

SÉPTIMA. DERECHOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

LAS PARTES convienen expresamente que EL MMGyD podrá utilizar los resultados obtenidos de las actividades o gestiones realizadas al amparo de la presente Acta Complementaria de Cooperación Técnica en materia de Gestión de la Información en el cumplimiento de sus objetivos y/o funciones, así como también, para generar material de gestión, promoción y divulgación por parte del MMGyD, según sea el caso.

El MMGyD podrá utilizar y gestionar los datos obtenidos a través de la carga y/o ingesta en el SISTEMA INTEGRADO DE CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO, para sus diagnósticos o necesidades de información, y a los fines de la producción del diagnóstico nacional en materia de violencias por motivos de género.

OCTAVA. VIGENCIA

La presente Acta Complementaria de Cooperación Técnica en Materia de Gestión de la Información comenzará a regir a partir de su suscripción y tendrá una vigencia de DOS (2) años, renovándose en forma automática por iguales períodos sucesivos, en los mismos términos y condiciones que las aquí convenidas, salvo que alguna de LAS PARTES proceda a denunciar el mismo mediante notificación fehaciente a la otra Parte con un mínimo de SESENTA (60) días de anticipación.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - JURISDICCIÓN

En caso de suscitarse controversias con relación a cualquiera de los efectos de esta Acta Complementaria, LAS PARTES procurarán resolverlas amigablemente, en atención al carácter de cooperación del mismo. En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES convienen someterse a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se efectúen.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE _____ y en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ____ días del mes de _____ de 2.021.

RESOLUCIONES

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES

RESOLUCIÓN GENERAL N° 33 - DGR

POSADAS, 08 de Septiembre 2.021.-

VISTO: El expediente 3252-6111-2021 “INSTITUTO PROVINCIAL DESARROLLO HABITACIONAL IPRODHA S/ EXENCIÓN IMP. SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y SELLOS”, registro de la Dirección General de Rentas de la Provincia,

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado expediente, el Ing. Santiago E. Ros en su carácter de Presidente del Directorio del INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, solicita la exención en el Impuesto de Sellos y de Ingresos Brutos a todas las tareas de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos, Suburbanos y Rurales, que se realicen en virtud a la Resolución Reglamentaria N° 210/19 Reg. I.PRO.D.HA. avalado por Ley XII - N° 37 y sus modificatorias;

QUE, la solicitud se fundamenta en la necesidad de regularizar la situación dominial de distintos sectores de la sociedad misionera, acercando a las partes de manera pacífica mediante mecanismos de mediación y colaboración en la solución de conflictos entre titulares de extensiones urbanas, suburbanas y rurales y ocupantes irregulares, y tratándose de familias de muy escasos recursos, no contando con recursos económicos suficientes para afrontar el pago de los tributos y de retribuir a quienes han sido privados de la posesión de sus terrenos y que amigablemente se adhieren a la propuesta de solución que se ofrece desde el Estado y especialmente desde el I.PRO.D.HA.;

QUE, el Dictamen N° 487/2.021 de la Subdirección Jurídica y Técnica, compartido por la Dirección General, manifiesta que: "... el Decreto N° 1924/08 en su artículo 1 instruye y faculta a la Agencia a conceder exenciones parciales o totales en el Impuesto de Sellos conforme a lo establecido en el artículo 205 último párrafo del Código Fiscal, el cual dispone que dicha exención puede ser concedida cuando existan razones económicas sociales que lo justifiquen"; QUE, respecto al Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos el Dictamen antes citado señala que: "... el Decreto 2010/17 ratificado por Ley VII N° 88, en su artículo 14 le delegó y la facultó en dicho impuesto a establecer la nómina de actividades alcanzadas y la alícuotas que le corresponde, pudiendo incrementar o disminuir las vigentes, establecer y modificar bonificaciones, y montos mínimos; y similares facultades en relación al impuesto de sellos.";

QUE, con respecto al Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos se aclara que los adquirentes-compradores- no son los contribuyentes de este impuesto sino los vendedores siempre y cuando no se trate de los supuestos contemplados en el artículo 144 del Código Fiscal Provincial;

QUE, dicha norma expresa: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este impuesto las siguientes operaciones, realizadas dentro de la Provincia, sea en forma habitual o esporádica:... c) el fraccionamiento y la venta de inmuebles (loteos) y la compraventa y la locación de inmuebles; Esta disposición no alcanza a: ...2-ventas de unidades habitacionales efectuadas después de los dos (2) años de su escrituración, en los ingresos correspondientes al enajenante, salvo que éste sea una sociedad o empresa inscripta en el Registro Público de Comercio. Este plazo no será exigible cuando se trate de ventas efectuadas por sucesiones, de ventas de única vivienda efectuadas por el propietario y las que se encuentren afectadas a la actividad como bienes de uso; 3- venta de lotes pertenecientes a subdivisiones de no más de diez (10) unidades, excepto que se trate de loteos efectuados por una sociedad o empresa inscripta en el Registro Público de Comercio; ..."

QUE, de acuerdo a lo señalado por la norma transcripta ut supra, los ingresos del vendedor por la compraventa no estarían gravados en los siguientes casos: 1) ventas de unidades habitacionales realizada luego de los 2 años de haberse otorgado escritura pública siempre y cuando no se trate de una sociedad o empresa inscripta en el Registro Público de Comercio, 2) Cualquier plazo: venta de vivienda única por parte del propietario, venta realizadas por sucesiones e inmuebles que revistan la calidad de bienes de uso, 3) Venta de hasta 10 lotes que provengan de subdivisión de un lote, siempre y cuando no se trate de una sociedad o empresa inscripta en el Registro Público de Comercio;

QUE, por lo expuesto, procede el dictado del acto administrativo que reconozca la exención del Impuesto de Sellos y se establezca una bonificación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto a las tareas de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos, Suburbanos y Rurales, que se realicen en virtud a la Resolución Reglamentaria N° 210/19 Reg. I.PRO.D.HA. avalado por Ley XII - N° 37 y sus modificatorias, y en virtud del Dictamen N° 487/2.021- SJT;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- RECONÓCESE la exención de pago del Impuesto de Sellos a la primera operación o acto que surge del boleto de compraventa y escritura de transferencia entre el titular dominial en su mayor fracción y los ocupantes irregulares de los mismos, efectuadas en el marco de las tareas de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos, Suburbanos y Rurales, que se realicen en virtud a la Resolución Reglamentaria N° 210/19 IPRODHA, avalado por Ley XII - N° 37 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2.- ESTABLÉCESE para los sujetos que efectúen el fraccionamiento y la venta de inmuebles (loteos) en el marco de las tareas de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos, Suburbanos y Rurales, que se realicen en virtud a la Resolución Reglamentaria N° 210/19 IPRODHA, avalado por Ley XII - N° 37 y sus modificatorias, una bonificación especial del 100 % (Cien Por Ciento) en las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los ingresos obtenidos por la realización de las operaciones citadas.

ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 03 de Septiembre de 2.021.-

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 120 del R.P.J. y 34 de la Ley IV N° 15 (Antes Decreto Ley 1.550/82) a fin de informar el listado de los Expedientes con Resoluciones pendientes y con Autos para Sentencia realizado a la Excm. Cámara de Apelaciones desde el último informe hasta el día de la fecha, para su correspondiente publicación. Informo que a la fecha se encuentran pendientes de resolución los autos que se adjuntan a la presente en lista bajo el rótulo “ANEXO I” desde el 09 de AGOSTO de 2.021, hasta el día de la fecha.

EXPTE. N°	CARÁTULA	ENTRÓ	VENCE
80.787/2016	FLORENTÍN JUAN EUSTASIO C/ BUHLER CARLOS ALEJANDRO S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	13/08/2021	06/09/2021
17.610/2018	ORUETA MARTA ANGÉLICA y BUSER BEATRIZ ENRIQUETA S/ Sucesorio Conexidad Solicitada en autos 1079/2002- BUSER ROBERTO WALTER S/ Sucesión	24/08/2021	14/09/2021
103.931/2017 BIS 1/17	MAKUSEN ROBERTO JUAN S/ Beneficio de litigar sin gastos	27/08/2021	17/09/2021
13.254/2013	NÚÑEZ JUAN CARLOS y Otros C/ MACRI MIGUEL ÁNGEL y Otro/a S/ Daños y Perjuicios Conexidad Solicitada en autos 3756/2006 - OVIEDO SANTA Y NÚÑEZ PASTOR S/ Sucesorio	31/08/2021	21/09/2021
161.557/2019	PEREIRA MIRIAM ROSANA C/ SERVICIOS DE AGUAS DE MISIONES S.A. -SAMSA- S/ Amparo	31/08/2021	21/09/2021
8662/2010	RUZO ESQUIVEL ARIEL ENRIQUE C/ SEMENZUK MAURICIO ISMAEL y Otro/a S/ Daños y perjuicios	31/08/2021	21/09/2021

EXPEDIENTES CON AUTOS PARA SENTENCIA AL 03/SEPTIEMBRE/2021.

NÚMERO	CARÁTULA	ENTRÓ	FIRMÉ	VENCE
118.163/2019	BARRIOS LUIS ALBERTO Y OTRO/A C/ CO-RONEL MARÍA LIDIA S/Daños y Perjuicios y Daño Moral	25/06/21	02/07/21	14/09/21
102.140/2017	WISNEKE ILDA MARIA y Otros C/ DURAND DE ZARZA LIDIA S/ Prescripción Adquisitiva	02/07/21	26/07/21	21/09/21
6.999/2014	FASCETTO GUILLERMO PABLO y Otro/a C/ CARDOZO MATÍAS SEBASTIÁN y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	06/07/21	28/07/21	23/09/21
29.157/2019	CONFALONIERI HUGO ARIEL C/ ASOCIACIÓN CIVIL LA FRONTERA S/ Escrituración	26/07/21	02/08/21	28/09/21
34.953/2015	DOMINIK LUCAS EZEQUIEL C/ ALARCÓN JUAN ANTONIO Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	27/07/21	03/08/21	29/09/21
5399/2014	MUSIOL MIRTA IRIS C/ HESLER LUDOVICO S/ Escrituración	30/07/21	06/08/21	04/10/21

126.152/2019	KURTZ MARTÍN JUAN C/OLIVERA IRMA Y OTROS S/Reivindicación	30/07/21	06/08/21	04/10/21
29.246/2019	SWISS MEDICAL ART S.A. C/ GATT RUBÉN DARÍO y Otro/a S/ Acción de Cobro	30/07/21	06/08/21	04/10/21
26.860/2019	GIMÉNEZ DE INSFRAN MARÍA MARTINA C/ SAN ISIDRO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL S.A. y/o QSCCD S/ Prescripción Adquisitiva	03/08/21	06/08/21	06/10/21
8551/2014	JARA PABLO EUSEBIO C/ MALICA FRANCISCO DANIEL S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	06/08/21	13/08/21	12/10/21
138.937/2018	PENSOTTY YENNY EDITH C/ ROMERO ROSANA BEATRIZ S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	20/08/21	27/08/21	25/10/21
20.508/2019	ESTEACHE PATRICIA MABEL C/ GRAZIADEI JOSÉ RUBÉN S/ Daños y Perjuicios	31/08/21	07/09/21	04/11/21
66.289/2020	IPRODHA C/ ZABCZUK MARTA YOLANDA y/o QRO S/ Desalojo	31/08/21	07/09/21	21/09/21

Dr. Raúl Aníbal Cabral. Juez. Por Subrogación Legal. Dra. Pedersen Daniela. Secretaria.-
PS16075 V15469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA

POSADAS, 02 de Septiembre de 2.021.-

Informo que no existen causas pendientes a dictar Sentencia y Resolución, en la Secretaría de Ejecución Tributaria del Juzgado Civil y Comercial N° 7 al 31/08/2.021.-

Dr. Raúl Aníbal Cabral. Juez.-

PS16076 V15469

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

EMCOSUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. N° 1386/2.021 caratulado: EMCOSUD S.R.L. - S/ DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE".- En la Localidad de Guaraní, Provincia de Misiones, por Acta de Socios de fecha 22 de Julio del año 2.021, Se designa como único gerente de EMCOSUD S.R.L. al socio STEFANO CARLO BÁRBARO C.U.I.T. 20-35011608-8, quién ejercerá su cargo de administrador por tiempo indeterminado. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 03 de Septiembre de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP112954 \$360,00 V15469

A&N E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín

Oficial, que en “EXPTE. N°1215/2.021 caratulado: PETROCOMBUSTIBLES CANDELARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN”.-

Que por Instrumento Privado de fecha 25 de Junio de 2.021 con firmas debidamente certificadas por la Escribana Dorita Mercedes Domínguez, Adscripta Registro Notarial N° 33 con asiento en ésta ciudad, se efectuó la Cesión de Cuotas Sociales en la cual: MARCELO SALOMÓN AMIEL, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.771.957, C.U.I.T./C.U.I.L 23-17771957-9, argentino, nacido el 10 de Agosto de 1.966, casado en primeras nupcias con Violeta Fabiana Myreya Novak domiciliado Avenida Francisco de Haro número 4.224 de esta ciudad de Posadas; y EDUARDO OMAR REY LEYES, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.039.499, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-17039499-3 argentino, nacido el 25/06/1.964, casado en primeras nupcias con María Cecilia Vignoles, domiciliado Avenida Rademacher N° 3.954 de la ciudad de Posadas, CEDIERON en forma GRATUITA, sin cargo, condición ni remuneración, a título de Donación, a favor de VIOLETA FABIANA MYREYA NOVAK, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.980.134 C.U.I.T./C.U.I.L 27-17980134-0, argentina, nacida el 09 de Enero de 1.967, casada en primeras nupcias, Belén Amiel, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.407.330, C.U.I.L./C.U.I.T. 27-36407330-0, argentina, nacida el 19 de Agosto de 1.994; y ADRIEL SALOMÓN AMIEL, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.952.088, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-40952088-0, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1.998; ambos solteros hijos de Marcelo Salomón Amiel y Violeta Fabiana Myreya Novak, todos domiciliados en Avenida Francisco de Haro número 4.224 de esta ciudad de Posadas, las cuotas Sociales en las siguientes proporciones: SALOMÓN AMIEL CEDE y TRANSFIERE, a favor de BELÉN AMIEL, la cantidad de Cinco (05) cuotas Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) valor nominal cada una; y EDUARDO OMAR REY LEYES CEDE y TRANSFIERE: 1) A favor de VIOLETA FABIANA MYREYA NOVAK la cantidad de Treinta (30) cuotas Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) valor nominal cada una; 2) a favor de BELÉN AMIEL la cantidad de Diez (10) cuotas Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) valor nominal cada una; y 3) a favor de ADRIEL SALOMÓN AMIEL la cantidad de Quince (15) cuotas Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) valor nominal cada una. Como consecuencia de la presente Cesión la sociedad queda conformada de la siguiente manera: MARCELO SALOMÓN AMIEL Cuarenta (40) cuotas Sociales; VIOLETA FABIANA MYREYA NOVAK Treinta (30) cuotas Sociales, BELÉN AMIEL Quince (15) Cuotas Sociales, y ADRIEL SALOMÓN AMIEL, Quince (15) Cuotas Sociales.

Asimismo, También se formalizó La Renuncia - Aceptación de la Renuncia a la Gerencia y Designación de un Nuevo Gerente: Donde el señor EDUARDO OMAR REY LEYES, que RENunció expresamente al cargo de GERENTE, renuncia que fue aceptada por unanimidad por los actuales socios quienes aprobaron la Gestión del mismo como gerente y designaron a MARCELO SALOMÓN AMIEL, como nuevo Gerente, para que actúe en forma individual, con mandato por el plazo de duración de la sociedad; quien aceptó el cargo.

Asimismo, se efectuó la siguiente Modificación de Contrato Social del ARTÍCULO PRIMERO, Modificando la Denominación de la misma, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la Denominación de A&N E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda constituida la sociedad, que tiene su domicilio en la ciudad de Candelaria, Misiones. La Asamblea de Socios podrá establecer sucursales, y constituir domicilios especiales dentro del país y en el extranjero”. Publíquese por un día.-

INSCRIPTA Bajo el N° 161 Folio 836/841 del Libro 5 Año 2.011.-

DOMICILIO DE LA SEDE: Ruta Nacional N° 12 y Ruta Provincial N° 204 de la ciudad de Candelaria, Provincia de Misiones.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 03 de Septiembre de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP112955 \$1.950,00 V15469

CONGELADOS PORÁ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. N° 1327/2.021 caratulado CONGELADOS PORÁ S.A.S. S/ MODIFICACIÓN DE DOMICILIO”.

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/07/21 se modifican las cláusulas transitorias, quedando redactado de la siguiente manera:

II.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. En este acto los socios acuerdan: SEDE SOCIAL. Establecer el domicilio social, legal y fiscal en la calle Eldorado - Barrio Malvinas 3.965 73, de la ciudad de Posadas de la provincia de Misiones. Publíquese por un día.

DOMICILIO DE LA SEDE: Calle Eldorado - Barrio Malvinas 3.965 73 - Posadas, Misiones.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 07 de Septiembre de 2.021.- Dra. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP112975 \$480,00 V15469

LAFAYETTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados: “EXPTE N° 1318/2.021 LAFAYETTE S.A.S. - S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 6 días del mes de Julio del Año 2.021.

DENOMINACIÓN: LAFAYETTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

SOCIOS: MARÍA BELÉN REYNOSO DNI N° 34.366.062 CUIT 27-34366062-1 nacida el 3 de Febrero de 1.989, estado civil soltera, de profesión empleada con domicilio real en Chacra 251, Manzana F, Casa 12, Posadas, Misiones.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Producción, y comercialización de todo tipo de productos agropecuarios b) Comercialización de productos sustancias alimenticias c) Industrialización frigorífica por sí o por terceros y elaboración, importación y exportación de este tipo de productos agropecuarios d) Administración de fideicomisos, consorcios u otro tipo sociedades comerciales o asociaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) representado por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal SEISCIENTOS PESOS (\$ 600) con derecho a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento de capital sea menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo dispone.

ADMINISTRACIÓN: Designar como administrador a la Sra. MARÍA BELÉN REYNOSO, titular del DNI N° 34.366.062 CUIT 27-34366062-1 nacida el 3 de Febrero de 1.989 de profesión empleada, con domicilio en Chacra 251 Manzana F Casa 12, de la ciudad de Posadas Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. Asimismo, se designa como Administrador Suplente a Nombre y Apellido: FERREIRA JUAN CRUZ Documento Nacional de Identidad 36.093.461 CUIT: 20-36093461-7, nacido el 16 de Mayo de 1.995 de profesión Asistente Administrativo, nacionalidad Argentina, con domicilio en Félix Aguirre N° 1.118 de Posadas, Misiones. DOMICILIO SOCIAL: El domicilio social, fiscal y legal en Chacra 251 Manzana F Casa 12, de la ciudad de Posadas Misiones.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. Publíquese por un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 02 de Septiembre de 2.021. Dra. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP112976 \$1.680,00 V15469

EDICTOS

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, se le hace saber a los presuntos herederos de la señora MARTA OFELIA PORTEL D.N.I. N° 12.327.039; que en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 12142/2.014 T.C. - TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 133/14 - \$ 3.978 \$ 1.696 ESCUELA N° 115 – CANDELARIA – MNES. ha recaído a fs. 54/55, Sentencia N° 0752/2.021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “POSADAS, 05 de Agosto de 2.021.- ...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 3.978,00) y PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.696,00) otorgado por Resolución N° 133/14 mes Mayo/2014 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 115 de la localidad de Loreto -Departamento Candelaria Misiones-, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar “Programa de Asistencia Alimentaria Escolar” de dicho Establecimiento.- ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 21.516,94) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N° 1 de este Tribunal, contra herederos y/o sucesor/es de quien en vida fuera la Sra. MARTA OFELIA PORTEL D.N.I. N° 12.327.039, conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I - N° 3.- ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del “Tribunal de Cuentas de la Provincia Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796”, en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse -desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.hte.misiones.gov.ar- (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la provincia, Artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del Área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva por Secretaría Relatora NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo. Dra. Lía Fabiola Blanco - Presidente - Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín

Oficial de la Provincia de Misiones” (Art.48 Ley I N° 3 y Art 39 de la Resolución de la Resolución IV N° 1 T.C. Fdo Dra. Amanda E. Palacios- Secretaria Relatora.- SC18301 E15467 V15471

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito de Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651; que en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 4982/2.019 TRIBUNAL DE CUENTAS ESCUELA N° 29 SANTO PIPÓ - MNES S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. N° 352/18 \$ 3048.00 (OCTUBRE/18) FONDO PROVINCIA” ha recaído a fs. 17/18, Sentencia N° 0538/2.020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la rendición de cuentas del subsidio de PESOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 3.048,00), otorgado por Resolución N° 352/18 mes Octubre 2.018 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 29 Santo Pipó Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar del Programa de Asistencia Alimentaria Escolar de dicho Establecimiento, conforme artículo 2 Ley I N° 3.- ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS SEIS MIL DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.002,71) actualizado conforme Artículo 108 Resolución IV N° 1 TC, al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651 en carácter de Director del Establecimiento, conforme primer párrafo Artículo 53 de la Ley I N° 3.- ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) al Sr. FARINOLA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651, conforme a lo normado en los incisos 9 y 10 del Artículo 24 Ley I N° 3.- ARTÍCULO 4.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del “Tribunal de Cuentas - Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796”, y el importe de la multa deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del “Tribunal de Cuentas - Fondos. a Transferir Cta. N° 300109415838640”, en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la página web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gov.ar (servicios digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el banco que actúa como agente financiero de la provincia, Art. 75° Ley I N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en

los autos respectivos. ARTÍCULO 5.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. Por Secretaría Relatora NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente, ARCHÍVESE. Y a fs. 21 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: “Posadas, 10 de Agosto de 2.021... Visto... RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia Nº 375/2.021 T.C. al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. Nº 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones (fs. 20) Conforme Art. 114 in fine Resolución IV Nº 1 T.C. y Resolución Nº 152/19 T.C... CITA y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO a los herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. Nº 24.682.651 y a la notificación de la Sentencia Nº 0538/2.020 T.C, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones “Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente - Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones”. Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora.-

SC18302 E15467 V15471

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 Posadas, Misiones, se CITA y EMPLAZA a los herederos de la señora LUCAS, MÓNICA ESTHER D.N.I. Nº 20.306.433; y se hace saber que en los autos caratulados “EXPEDIENTE Nº 3543/18 DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. “E” S/ REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. 097/18 M.C.E.C.Y T. FONDOS PROVINCIALES PARA MARZO/19 - PRESENTADAS FUERA DE TÉRMINO”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído Sentencia Nº 335/2.019 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “POSADAS, 02 de Mayo de 2.019.-... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTÍCULO 1.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 097/2.018 M.C.E.C.YT. Fondos Provinciales para el mes de Marzo/2.018, presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos aportados para funcionamiento de los Comedores Escolares por los montos consignados en el detalle que lucen en los cuadros del Informe Fiscal y que totaliza la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 574.151,00), Art. 53º primer párrafo Ley I- Nº 3, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 57º Inc. 3) de la citada norma legal, según el siguiente detalle: ...”Detalle de Rendiciones” fuera de término: ...Rend. Nº 10

- Esc. Nº 862 - Depto.: Iguazú - Monto Transferido: \$ 44.985,00 Nombre Responsable (Apellido, Nombres): LUCAS, MÓNICA ESTHER - D.N.I.: 20.306.433 - Domicilio: Bº Las Leñas - Calle Alende Nº 25 Pto. Iguazú, Fe. Ingreso M. de Entrada: 15/08/2.018-... ARTÍCULO 2.- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por incumplimiento del término previsto en el artículo 4 Resolución IV Nº 6 T.C., correspondiente a las siguientes rendiciones de cuentas detalladas: ... Rend. Nº 10 -Esc. Nº 862-Depto.: Iguazú - Monto Transferido: \$ 44.985,00 -Nombre Responsable (Apellido, Nombres): LUCAS, MÓNICA ESTHER - D.N.I.: 20.306.433 -Importe de la Multa: \$ 500,00 Encuadre Legal: Inciso 10 Art. 24 Ley I Nº 3... ARTÍCULO 3.-... ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE...- Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente; C.P.N. Silvia E. M. De Comparín - Vocal; C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal. - Tribunal de Cuentas - Provincia de Misiones.- y a fs. 102 vta. obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: “Posadas, 25 de Agosto de 2.021. Visto... RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia Nº 335/2019 T.C. (fs. 13/16) al responsable Sra. MÓNICA ESTHER LUCAS D.N.I. Nº 20.306.433, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones (fs. 93) conforme Art. 114 in fine Resolución .IV Nº 1 T.C. y Resolución Nº 152/19 T.C. En consecuencia, procédase a la Notificación de la Sentencia y de la Extinción de la Multa, publicándose edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora.-

SC18303 E15467 V15471

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, CITA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI Nº 24.682.651; que en los autos caratulados “EXPEDIENTE Nº 3020/2.020 T.C. DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL Y ENTES AUTARQUICOS “D” ESCUELA PROVINCIAL Nº 29 ALMTE MARTÍN J. GUISE (CUISE 29) S/ JUICIO DE CUENTA- SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES - RESOL. PCIAL 256/19 - PERIODO 07/2019 - CON REQUERIMIENTOS” ha recaído a fs. 17/18, Sentencia Nº 0269/2.021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.845,00) otorgado por Resolución Nº 256/2.019 mes JULIO/19 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela Nº 29 Alrnte. Martín J. Guise (CUISE 29) de la localidad de

Campo Grande, Caingúas - Misiones, conforme el Artículo 2 de la Ley I - N° 3. **ARTÍCULO 2.- FORMULAR** cargo pecuniario por PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.178,94) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N° 1 de este Tribunal, al Sr. Manuel Alejandro Farinola D.N.I. N° 24.682.651, en carácter de Director del Establecimiento, conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I - N° 3.- **ARTÍCULO 3.- IMPONER** una multa de PESOS UN MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 1.059,00) al Sr. Manuel Alejandro Farinola D.N.I. N° 24.682.651 - Director, de conformidad a la Resolución IV - N° 25, artículo 1 inciso 1. **ARTÍCULO 4.- EL IMPORTE** del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796" y, el importe de la multa deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse -desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htcanisiones.gob.ar- (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. **ARTÍCULO 5.- REGÍSTRESE.** Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del Área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. Por Secretaría Relatora NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente, ARCHÍVESE Y a fs. 21 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: "Posadas, 17 de Agosto de 2.021 Visto... RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 269/2.021 T.C. al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones (fs. 20) conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C..." CÍTASE Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO a los herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651 y a la notificación de la Sentencia N° 0269/2.021 T.C, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones". Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco- Presidente-Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.- SC18304 E15467 V15471

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. N° 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE 3018/2.020 T.C. DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS "D" ESCUELA PROVINCIAL N° 29 ALMTE MARTÍN J. GUISE (CUISE 29) S/ JUICIO DE CUENTA - SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES - RESOL. PCIAL 150/19 - PERÍODO 05/2.019- CON REQUERIMIENTOS" ha recaído a fs. 17/18, Sentencia N° 0311/2.021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "ARTÍCULO 1.-DESAPROBAR la Rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 3.719,00) otorgado por Resolución N° 150/19 mes MAYO/19 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 29 Almte. Martín J. Guise (CUISE 29) de la localidad de Campo Grande, Caingúas Misiones, conforme artículo 2 Ley I N° 3.- **ARTÍCULO 2.- FORMULAR** cargo pecuniario por PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6.796,10) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N° 1 de este Tribunal, al Sr. MANUEL ALEJANDRO FARINOLA D.N.I. N° 24.682.651, en carácter de Director del Establecimiento, conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I - N° 3.- **ARTÍCULO 3.- IMPONER** una multa de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 2.265,00) al Sr. MANUEL ALEJANDRO FARINOLA D.N.I. N° 24.682.651 -Director-, conforme Artículo 1 de la Resolución IV N° 25, Inc. 1).- **ARTÍCULO 4º.- EL IMPORTE** del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796" y, el importe de la multa deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse -desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar- la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. **ARTÍCULO 5.- REGÍSTRESE.** Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del Área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. Por Secretaría Relatora NOTIFÍ-

QUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente, ARCHÍVESE. Y a fs. 21 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: “Posadas, 17 de Agosto de 2.021...Visto... RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN DE LA MULTA impuesta en la Sentencia N° 311/2.021 T.C. al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones (fs. 20) Conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C...”, CITA y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO a los herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651 y a la notificación de la Sentencia N° 0311/2.021 T.C, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones”. Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente - Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones”. Dra. Amanda E. Palacios Secretaria Relatora.-

SC18305 E15467 V15471

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO a los presuntos herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651; que en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 3016/2.020 T.C. DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS “D” ESCUELA PROVINCIAL N° 29 ALMTE. MARTÍN J. GUISE (CUISE 29) S/ JUICIO DE CUENTA- SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES - RESOL. PCIAL. 045/19- PERÍODO 03/2.019 - CON REQUERIMIENTOS” ha recaído a fs. 17/18, Sentencia N° 0375/2.021 T.C, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 3.579,00) otorgado por Resolución N° 045/2.019 mes MARZO/19 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 29 Almte. Martín J. Guise (CUISE 29) de la localidad de Campo Grande, Cainguas, Misiones, conforme el Artículo 2 de la Ley I N° 3. ARTICULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS SIETE MIL SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.079,98) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N° 1 de este Tribunal, al Sr. MANUEL ALEJANDRO FARINOLA D.N.I. N° 24.682.651, en carácter de Director del Establecimiento, conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I - N° 3.- ARTÍCULO 3.- IMPONER una multa de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 2.359,00) al Sr. Manuel Alejan-

dro Farinola D.N.I. N° 24.682.651 -Director, conforme Resolución IV - N° 25, Artículo I inciso 1) T.C. ARTÍCULO 4.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del “Tribunal de Cuentas de la Provincia.- Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838796” y, el importe de la multa deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del “Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640”, en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar la boleta de depósito, Único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la provincia, Artículo 75 Ley I - N° 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 5.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del Área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. POR Secretaria Relatora NOTIFIQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente, ARCHÍVESE. Y a fs. 21 obra Proveído de Presidencia cuya parte pertinente se transcribe textualmente: “Posadas, 10 de Agosto de 2.021...Visto... RESOLVER: DECLARANDO LA EXTINCIÓN de la multa impuesta en la Sentencia N° 375/2.021 T.C. al responsable Sr. FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651, en virtud del fallecimiento del mismo, acreditado en estas actuaciones (fs. 20) Conforme Art. 114 in fine Resolución IV N° 1 T.C. y Resolución N° 152/19 T.C...” CITA y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO a los herederos del señor FARINOLA MANUEL ALEJANDRO DNI N° 24.682.651 y a la notificación de la Sentencia N° 0375/2.021 T.O T.C, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones “Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente - TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES. PUBLÍQUESE por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones”. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC18306 E15467 V15471

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.... “146066/2.016-DE MATOS WALTER DAMIÁN - RODRÍGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO - PARAIBA ORLANDO Y PARAIBA DA SILVA RENÉ S/ HOMICIDIO EN RIÑA”. Posadas, Misiones 16 de Diciembre de 2.020. 1- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 299 en favor de DE MATOS WALTER

DAMIAN; RODRÍGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO; PARAIBA ORLANDO y PARAIBA DA SILVA RENÉ 2°)- Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a PEDRO ANTONIO DA SILVA, a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3°- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto a los nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4°)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Notifíquese. Oficiése... Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beegeer. Secretario.-

SC18310 E15467 V15471

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a PUSZKARSKI ANTONIA ESTER que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 25 de Febrero de 2.021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por los encartados AGLI RICHARDT PRICIANO y DA CRUZ RODRIGO NICOLAS, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4°) Oficiése notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de QUINIENTOS PESOS \$ 500,00 cada imputado a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5°) Oficiése a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado. 6°) Oficiése al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: 27 de Agosto de 2.021.- ... OFÍCIÉSE ... Firmado: Dr. Cesar Jiménez, Juez. Dr. Balor Marín Ignacio. Secretario.-

SC18311 E15467 V15471

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ALBERTO DONAIRE que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 17 de Febrero de 2.021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el

encartado NOGUERA CARLOS DANIEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4°) Oficiése notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de QUINIENTOS PESOS \$ 500,00 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5°) Oficiése a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado. 6°) Oficiése al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: 27 de Agosto de 2.021.- ... OFÍCIÉSE ... Firmado: Dr. Cesar Jiménez, Juez. Dr. Balor Marín Ignacio. Secretario.-

SC18312 E15467 V15471

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01513/21 EXPEDIENTE N° 05851-G-2019, GALLO ALCIDES ROBERTO - ALQUILER S/ MODIFICACIÓN A PLANVENTA DE LA VIV. DENOMINAC. ADM.: SECC. 2 - MZ. 253 - LOTE 8 NOMENC. CATASTRAL: SECC. 2 - MZ. 253 - PARC. 08 - PART. 15146 - B° LOC. 772 - 120 VIV. SAN VICENTE PFC (ECIM) SAN VICENTE, MISIONES. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TENER POR CUMPLIDO el plazo dispuesto por la Resolución Digital Registro Directorio N° 0142/16 de fecha 30/05/2016 mediante la cual se OTORGÓ el Alquiler a GALLO ALCIDES ROBERTO D.N.I. 20.289.879, respecto de la vivienda individualizada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ.: 0253, LOTE.: 0008 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0253, PARC.: 0008, PART.: 15146, B° - LOCALIDAD: 772 - 120 VIV. SAN VICENTE PFC (ECIM) - SAN VICENTE, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Dirección de Informática a que asienten en el legajo (1391-142), perteneciente GALLO ALCIDES ROBERTO D.N.I. 20.289.879 el cambio de situación de "I" a "V".- ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al desalojo, recupero del Bien Inmueble y cobro de la deuda existente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112861 A Pagar \$1.890,00 E15467 V15469

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01196/21 “EXPTE N° 10190-G-2019 GONZALEZ SILVIA NATALIA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. OBRA 4995 - 73 VIV. SUSTENTABLE POSADAS II – MISIONES - EMPRESA VILLALONGA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. - CASA 62 - DENOMINAC. CATASTRAL: MZ. 530 - PARC. 32 - CALLE CHIVATO - FINCA N° 4929 - POSADAS MISIONES.- ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR por IMPROCEDENTE el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. GONZÁLEZ SILVIA NATALIA D.N.I. N° 28.739.013 y en consecuencia CONFIRMAR la Resolución N° 145/20 Reg. Presidencia IPRODHA de fecha 04/02/2020. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112862 A Pagar \$990,00 E15467 V15469

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. CASTELLANO JUAN ALBERTO: EXPTE. N° 04423-0-2021 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINIST.: SECC. 5 - MZ. 0436 - LOTE 4 - NOMEN. CATASTRAL: SECC. 005 - MZ. 0436 - PARC.0004 - CALLE: PURIFICACIÓN - N° CALLE 138 - FINCA: 505 - PART. 140693 - B° LOCALIDAD: 3248/4696 - CONV. 30 VIV. SM/10 GARUPÁ (VILLALONGA) GARUPÁ.-
2. ARANDA JOSÉ ALEJANDRO Y ASPELEITER MARÍA ELENA: EXPTE. N° 04578A-2021 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 30 VIV. GARUPA - P.F.S.H (KALPLAK) - MZ. 131 - LOTE 7 - GARUPÁ - MISIONES.-
3. MARTINEZ RAÚL JORGE Y RAMÍREZ SUSANA LIDIA: EXPTE. N° 04516-M-2021 - REG. I.PRO.D.HA - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC. 8 - MANZ. 0031 - LOTE 0001 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 008 - MANZ. 0031 - PARC. 0001 - B° LOCALIDAD 96 VIV. PTO. RICO - 1° E. PUERTO RICO.-
4. HEREDEROS DEL SR. WRUBEL ERNESTO MIGUEL: EXPTE. N° 11304-W-2010 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - SEC. 17 - MZ. 260 - PARC. 021 - CALLE 131 - CASA N° 8887 - B° 80 VIV. - 1° ETAPA - CAT. A - EMPRESA MERCADO - POSADAS - MISIONES.-
5. GONZÁLEZ PABLO ORLANDO Y MARTÍNEZ LIDIA MARIELA: EXPTE. N° 04515G-2021 - REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD DENOM. ADM. SECC. 9 - CH. 0000 - MZ. 0145

- LOTE 0005 - ESC. 0 - NOMEN. CATASTRAL SECC. 009 - CH. 0000 - MZ. 0145 - PARC. 005 - LOTE 0 - FINCA 0 - PART. 28921 - INIC. FUNC. 000000 - 1429 - 60 VIV. D/05 - ELDORADO 3° ET. (MACEVA 10 V.) ELDORADO.-

6. SAMUDIO FÁTIMA: EXPTE. N° 01839-S-2021 REG. I.PRO.D.HA - IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITACIONAL - LEGAJO N° 2182/9 - B° 10 VIV. MZ. 0147 - CASA 17 - SECC. 10 - ELDORADO - MISIONES.-

7. PÉREZ NORMA BEATRIZ: EXPTE. N° 07273-M-2020 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADMIN.: SECC. 5 - MZ. 0002 - LOTE 0005 - NOMENC. CATASTRAL: SECC. 005 - MZ. 0002 - PARC. 0005 - B° 10 VIV. TRES CAPONES SOLIDARIAS - TRES CAPONES.-

8. BARRETO RAMONA: EXPTE. N° 03240-B-2017 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. - MZ. G - LOTE 06 - 106 VIV. MADRES DE PLAZA DE MAYO - SAN ISIDRO - POSADAS - MISIONES.-

9. FERNÁNDEZ ROMINA GISELA: EXPTE. N° 04604-F-2021 - REG. I.PRO.D.HA IRREGULARIDAD - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. : 0 - CHACRA: 0 - MANZANA.: 0004, LOTE: 11 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO POSADAS.-

10. GONZÁLEZ RAMÓN FERNANDO: EXPTE. N° 00299-P-2021- REG. I.PRO.D.HA - GERENCIA SOCIAL - D. TRABAJO DE CAMPO - GONZALEZ RAMÓN FERNANDO S/ IRREG. HABITACIONAL DENOM. ADM.: MZ. 07 - LOTE 9 - RELOCALIZADOS 243 VIV. COL. SAN ISIDRO - POSADAS - MISIONES.-

11. AGUIRRE ANDREA YANINA: EXPTE. N° 05240-A-2019 - REG. I.PRO.D.HA - SINIESTRO - S/SINIESTRO DE VIVIENDA – POSADAS.-

Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP112863 A Pagar \$3.510,00 E15467 V15469

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 5, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 2° piso de la ciudad de Posadas - Misiones, a cargo de Fernando M. A. Escalante, Juez en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA a herederos y/o acreedores del causante Sr. RECALDE HECTOR RICARDO JOSE L.E. N° 7.587.875 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, en los autos caratulados: “RECALDE HECTOR RICARDO JOSE S/ SUCESORIO EXPTE N° 38897/2021”, publíquese edicto por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en un

diario local de mayor circulación. Posadas, 27 de Abril de 2.021. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP112884 \$1.080,00 E15467 V15469

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la IV Circunscripción Judicial, de Misiones, sito en Moreno 730, Jardín América, Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaria N° 2, CITA y EMPLAZA por treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante AYALA ISIDORO DNI N° 93.676.549, en autos “EXPTE. N° 138401/2.017 AYALA ISIDORO S/ SUCESIÓN A.B INTESTATO”. Publíquese por tres días. Jardín América, Misiones, 9 de Abril del 2.019. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.-

PP112887 \$900,00 E15467 V15469

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° Dos, Secretaria N° uno, sito en Mariano Moreno N° 730, de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a comparecer a estar a derecho a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por SOSA ABEL JESÚS DNI N° 12.442.575 en autos “EXPTE. N° 28490/2.021 SOZA ABEL JESÚS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. Jardín América, Misiones, 19 de Agosto de 2.021. Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.-

PP112888 \$900,00 E15467 V15469

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la 5° Circunscripción Judicial, Secretaria N° 2, sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XXIII de la ciudad de San Vicente Misiones, a cargo del Dr. Espinosa Juan Ángel en “EXPTE. N° 63590/2.021 NOLL ROBERTO MARCELO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores del Sr. NOLL ROBERTO MARCELO D.N.I N° 30.784.872. Publíquese edicto por tres días. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP112892 \$720,00 E15467 V15469

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de la ciudad de Posadas, Misiones, Secretaria Única, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de BUERA MARGARITA GLADIZ D.N.I. N° 11.526.336, y ALEGRE ALBINO D.N.I. N° 7.553.042, a que comparezcan estar a derecho en el “EXPTE. N° 105013/2.020 BUERA MARGARITA GLADIZ Y ALEGRE ALBINO S/ SUCESORIO” dentro

del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por tres (3) días en un diario del lugar y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 26 de Julio de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP112897 \$900,00 E15467 V15769

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaria N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a DIEL KOCHHANN, LISSANDRO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 26 de Agosto de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a DIEL KOCHHANN, LISSANDRO en la presente causa N° 118214/2.016 Caratulada: DIEL KOCHHANN, LISSANDRO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR SER LA VÍCTIMA PERSONA CON QUIEN MANTENÍA UNA RELACIÓN DE PAREJA Y POR VIOLENCIA DE GÉNERO registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaria N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE N° 118214/2.016 caratulada: “DIEL KOCHHANN, LISSANDRO S/ LESIONES” registro del Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaria N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES Art. 89 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. -fecho ARCHÍVESE. Dr. César Jiménez, Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl. Secretario.- SC18315 E5468 V15472

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaria N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a GALEANO WALTER DIEGO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 26 de Agosto de 2.021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a GALEANO WALTER DIEGO en la presente causa: 102149/2.015 Caratulada: “GALEANO DIEGO WALTER S/ HURTO SIMPLE” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2 , Secretaria N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE N° 102149/2.015 Caratulada: “GALEANO DIEGO WALTER S/ HURTO SIMPLE” registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaria N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO Art. 162 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. (...) 4) Regístrese

se, notifíquese. OFÍCIÉSE Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Kurtz Walter Raúl. Secretario.- SC18316 E5468 V15472

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a López Ramón Andrés que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “///POSADAS, MISIONES, 29 de Octubre de 2.021 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a LÓPEZ, RAMÓN ANDRÉS”, en la presente causa: 73266/2.016 Caratulada: “LÓPEZ RAMÓN ANDRÉS S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA.-” Registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, causa de origen “EXPTE. N° 73266/2.016 - CARATULADA: LÓPEZ, RAMÓN ANDRÉS, S/ AMENAZAS CALIFICADAS”, registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, Posadas, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de AMENAZA AGRAVADA POR EL USO DE ARMA. Art. 149 bis, primer párrafo in fine del C.P.A., y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62 Inc. 2° y 67 y 59 Inc 3, y 340 Inc d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado LÓPEZ, RAMÓN ANDRÉS, de filiación personal en autos, con fecha, 12/03/2018, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a LOPEZ, RAMÓN ANDRÉS, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.- Informe al Registro Nacional de Reincidencia.5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIÉSE.- fecho- ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: ///Posadas, Misiones, 29 de Octubre de 2.020... OFÍCIÉSE... Dr. César Jiménez. Juez. Chemes Martín Nicolás. Secretario.-

SC18317 E15468 V15472

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.... “EXPTE N° 255/2014 - ARAUJO AARON ALCIDES S/ HURTO”. Posadas, Misiones, 13 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ARAUJO, AARON ALCIDES ya

filiado en la presente causa N° 255/2014 por el delito de HURTO, (Art. 162 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV N° 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre ARAUJO AARON ALCIDES. III)- Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beegeer. Secretario.-

SC18318 E15468 V15472

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales... “EXPTE. N° 242/2014 - ACOSTA, CELIA BEATRIZ - DA SILVA ESTELA MARI S/ HURTO”. Posadas, Misiones, 26 de Agosto de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ACOSTA CELIA BEATRIZ y a DA SILVA ESTELA MARI, ya filiado en la presente causa N° 242/2014, por el delito de HURTO (Art. 162 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV N° 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre ACOSTA CELIA BEATRIZ y DA SILVA ESTELA MARI, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial por oficio ID N° 144/15 de fecha 02/03/2.015. III)- Librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extraígase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beegeer. Secretario.-

SC18319 E15468 V15472

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo del Dr. Cabral Raúl Aníbal, Secretaria Única a cargo de la Dra. López Liliana Isabel, sito en Santa Catalina N° 1.735 - 2° piso -Palacio de Justicia- de la ciudad de Posadas, en “EXPTE. N° 70365/2.021 TRINIDAD PLACIDO MARTIRES S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos del causante Sr. Placido Mártires Trinidad D.N.I. N° 16.365.987 por el plazo de treinta (30) días, publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial, y por un (01) día en un Diario Local de mayor circulación.

Posadas, Misiones, 30 de Agosto de 2.021. Dr. Raúl Aníbal Cabral Juez. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.

PP112909 \$1.080,00 E15468 V15470

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, 2do. piso, a cargo Dr. Fernando M. A. Escalante Juzgado Civil y Comercial N° 5, por Subrogación Legal, Secretaría Única a mi cargo, CÍTESE y EMPLÁCESE a los herederos y acreedores del causante MARTÍNEZ MÓNICA GLADYS D.N.I. N° 28.589.972, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. “EXPTE. N° 30329/2.021 - MARTÍNEZ, MÓNICA GLADYS S/ SUCESORIO”. Posadas, Mnes. 27 de Agosto de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP112915 \$990,00 E15468 V15470

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la VI Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Uno, sito en Calle Carlos Culmey 240 Puerto Rico, Misiones CITA y EMPLAZA por 5 días a quien o quienes se consideren con derecho respecto a los inmuebles: LOTE Letra “A”, proveniente de subdivisión lote 6-R, Sección Colonia Garuhapé. Municipio Garuhapé (34), Departamento Libertador General San Martín (010), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble tomo 3 Folio 202 Finca 515, individualizado según datos de catastro Departamento 010, Municipio 34, Sección 05 Chacra 000, Manzana 0000, Parcela 0133, Partida Inmobiliaria 9428. LOTE LETRA “B” proveniente de subdivisión lote 6-R Sección Colonia Garuhapé. Municipio Garuhapé (34), Departamento Libertador General San Martín (10), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble tomo 3 Folio 202 Finca 515, individualizado según datos de catastro Departamento 010, Municipio 34, Sección 05 Chacra 000, Manzana 0000, Parcela 0134, Partida inmobiliaria 9429, en autos “EXPTE. 113182/2.020 RAMÍREZ JORGE SEBASTIÁN C/ ARRIAZU MOURE Y GARRASINO S.A. I.C.I Y F. S/ USUCAPIÓN” bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese 2 días. Puerto Rico, 19 de Agosto de 2.021. Dra. Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP112916 \$1.200,00 E15468 V15469

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaria Dra.

Laura E. Pacheco, sito en Av. Balbino Brañas N° 85, 2° Piso, de esta ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de GARCETE IGNACIO, D.N.I. N° 93.728.737 y de IDA CATALINA LEUE, D.N.I. N° 5.277.699, por medio de edicto que se publicará por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia, para que se acrediten dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados “EXPTE. N° 147222/ 2.019 GARCETE IGNACIO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTTESTATO” que se tramita ante la Secretaría Civil y Comercial N° 1. Puerto Iguazú, Misiones, 07 de Julio de 2.021. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP112917 \$1.260,00 E15468 V15470

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Avenida Misiones esquina Bolivia, de esta ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante LUISA DIONICIA RODRÍGUEZ D.N.I. N° 5.928.483. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial o diarios de “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”, citando a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que en el término de 30 días lo acrediten, se presenten a estar a derecho, “EXPTE. N° 100795/2.020 RODRÍGUEZ LUISA DIONICIA S/ SUCESORIO”. Oberá, Misiones 20 de Agosto de 2.021. Carlos Tannuri. Secretario.-

PP112921 \$1.170,00 E15468 V15470

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Bolívar N° 1.745 – 6° Piso de la ciudad de Posadas, CITA al demandado Cristian Ernesto López Aman, DNI N° 37.174.154 a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia en los autos “EXPTE. N° 90436/2.020 GONZÁLEZ JOSÉ ANTONIO C/ LÓPEZ AMAN CRISTIAN ERNESTO S/ ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO” Publíquese Dos (2) veces por Tres (3) días. Posadas, Misiones, 06 de Septiembre de 2.021. Dra. Constanza Anahí Ratti. Secretaria.-

SC18331 E15469 V15471

EDICTO: El Juzgado Civil y comercial N° Tres, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante (Juez por subrogación), de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Cata-

lina N° 1.735, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. ADA INÉS PAREDES, DNI N° 5.163.539, en autos “EXPTE. N° 16678/2.021 PAREDES ADA INÉS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario local. Posadas, Misiones, 01 de Septiembre de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP112924 \$900,00 E15469 V15471

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Misiones Esquina Calle Bolivia, Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en autos caratulados: “EXPTE. N° 27486/2.021 - BECKER AMALIA MAGDALENA SUCESORIO”; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante BECKER AMALIA MAGDALENA - D.N.I. N° 10.413.514, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese Edictos por tres (3) días. Oberá, Misiones, 06 de Septiembre de 2.021. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP112925 \$990,00 E15469 V15471

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Sec. Única, 2da. Circunscripción Judicial Misiones sito en Av. Misiones y Calle Bolivia, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de AGUIRRE SONIA LAURA DNI 12.821.307, en autos caratulados: “EXPTE. 140128 /2.020 AGUIRRE SONIA LAURA P/ SUCESIÓN INTESADA”. Publíquese Un día en Boletín Oficial y por tres días en diarios “El Territorio”, o “Primera Edición” o “Noticias de la Calle”. Oberá, Misiones, 26 Agosto de 2.021. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP112926 \$240,00 V15469

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia II Circunscripción Judicial, sito en San Lorenzo N° 15 PB, ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, Secretaría Dos, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RAMÍREZ D.N.I 7.582.607 a estar a derecho en “EXPTE. 56540/2.021 RAMÍREZ MARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Bajo apercibimiento de Ley. Publíquese un día. Leandro N. Alem, Misiones, 01 de Septiembre de 2.021. Dra. Georgina Zabel. Secretaria.-

PP112928 \$240,00 V15469

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones,

sito en avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a acreedores y/o herederos de LUÍS SEGUNDO SILVA, D.N.I. N° 12.344.828, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 53509/2.021 -SILVA LUÍS SEGUNDO S/ SUCESORIO”. Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 02 de Septiembre de 2.021.-

PP112930 \$240,00 V15469

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de S.S. Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, Planta baja, Palacio de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. EDGAR FABIÁN BARRIOS D.N.I. N° 32.662.974 por el término de cinco (5) días para que comparezca a ejercer su derecho de defensa, en autos caratulados “EXPTE. N° 109570/2.020 ARAMBULO HUGO OMAR Y OTROS C/ FERREYRA ANTONIO OSCAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente para que lo represente en el proceso (Art. 340, y Ctes. de la Ley XII N° 27). Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 06 de Agosto de 2.020. Dra. María Eugenia Barrionuevo. Secretaria.-

PP112931 \$720,00 E15469 V15470

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAFUENTE ÁLVARO VICENTE, DNI N° 5.540.124 “EXPTE. N° 69190/2.021 LAFUENTE ÁLVARO VICENTE S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en un diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 17 de Agosto de 2.021. María Eugenia Antunez. Secretaria.-

PP112932 \$180,00 V15469

EDICTO. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sita en Av. Santa Catalina 1.735, 2° Piso en autos caratulados “EXPTE. 26927/2.021 LECUBERRIA DELIA EDIT Y SPITZER ROBERTO AUGUSTO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y -acreedores del Sr. SPITZER ROBERTO AUGUSTO, D.N.I. 7.473.303 y la Sra. LECUBERRIA DELIA EDIT D.N.I. 1.554.478 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de un (1) día. Posadas, Misiones, 25 de Agosto de 2.021. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP112933 \$240,00 V15469

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 Segundo Piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA AMALIA DA SILVA D.N.I. N° 18.095.874 y ELÍAS SÁNCHEZ NEGRETTE D.N.I. N° 7.584.242 a comparecer en autos: “EXPEDIENTE N° 78963/2.021 DA SILVA RAMONA AMALIA Y SÁNCHEZ NEGRETTE ELÍAS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 27 de Julio de 2.021. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP112935 \$720,00 E15469 V15471

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de familia, Secretaría. N° 1. 5ta. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Juan XXIII esq. R. Balbín, San Vicente, Mnes. en EXPTE. N° 125344/2.020 BESOLD LILIANA HILDEGARD C/ LAHARRAGUE LEÓN Y HARRIET JUAN ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA y EMPLAZA a LAHARRAGUE LEÓN y/o JUAN ALBERTO HARRIET y/o herederos y/o sucesores a fin de que comparezcan a estos estrados en el término de quince (15) días bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial para que los represente. Publíquese por dos (2) días. Edo. Dr. Juan Angel Espinosa, Juez.-

PP112936 \$600,00 E15469 V15470

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta, sito Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 68398/2.020 - PREVENCIÓN ART S.A. C/ FERRERO GUILLERMO JOSÉ Y OTROS S/ ACCIÓN DE COBRO”, CITA y EMPLAZA para que en el término de cinco (5) días comparezcan los Sres. FERRERO GUILLERMO JOSÉ D.N.I. N° 7.757.750 y AZECHI GLADIS LILIANA D.N.I. N° 26.626.822 a ejercer los derechos que le pudieran corresponder bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en las presentes actuaciones. Publíquese por el término de dos días. Posadas, Misiones, 19 de Agosto de 2.021. Fdo. Dra. Adriana Beatriz Fiori. Juez. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP112937 \$780,00 E15469 V15470

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en Santa Catalina 1.735, 2do. Piso de Posadas, Primera Circunscripción de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herede-

ros y acreedores de LIBERTAD YOLANDA HADDAD D.N.I. 0.919.034 en “EXPTE. N° 39500/2.021 HADDAD LIBERTAD YOLANDA S/ SUCESORIO”. Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 03 de Septiembre 2.021. Dra. Silvina Bacigalupi. Secretaria.-

PP112938 \$180,00 V15469

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, Palacio de Justicia, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, por Subrogación Legal, Secretaría Única, en autos caratulados: “EXPTE. N° 29800/2.021 GONZÁLEZ ALCÍDES OSVALDO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores del causante, GONZÁLEZ ALCÍDES OSVALDO, D.N.I. N° 12.847.765 para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 03 de Septiembre de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP112939 \$1.080,00 E15469 V15471

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735 2° Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ARGENTINO DUARTE D.N.I. N° 16.707.232 “EXPTE 67560/2.021... S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 07 de Julio de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP112940 \$450,00 E15469 V15471

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle, Secretaría N° 2, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de SENER ALVINO ARI, D.N.I. N° 92.425.694 en autos caratulados: “EXPTE. N° 124998/2.020 - SENER ALVINO S/ SUCESIÓN AB - INTTESTO”. Publíquese tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 13 de Agosto de 2.021. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP112941 \$810,00 E15469 V15471

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS IVÁN SMIGUEL, D.N.I. N° 35.006.252 “EXPTE. N° 87943/2.020... S/ SUCESORIO”. Publíquese un (1) día

en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario local. Posadas, Misiones, 31 de Agosto de 2.021. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP112942 \$180,00 V15469

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESCOBAR MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 20.518.335 “EXPTE. N° 5545/2.021 ESCOBAR MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en un diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 17 de Agosto de 2.021. Esc. María Eugenia Antúnez Secretaria.-

PP112944 \$210,00 V15469

EDICTO: El Juzgado de Paz, Sec. N° 2 de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. CARDOZO PAULA ANDREA DNI N° 27.492.439, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados “EXPTE. 43964/2.020 CETROGAR S.A. C/ CARDOZO PAULA ANDREA P/ EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por 2 días. Oberá, Misiones, 03 de Septiembre de 2.021. Dr. Samuel Eugenio Acuña. Secretario.-

PP112945 \$480,00 E15469 V15470

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría N° 2, de la 2da. Circunscripción Judicial de la ciudad de Aristóbulo del Valle, ubicado en 25 de Mayo N° 1.005, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante VALENTÍN PIETROSKI D.N.I. N° 7.589.104, cuyo juicio sucesorio tramita por “EXPTE. N° 7107/2.021 PIETROSKI VALENTÍN S/ SUCESIÓN AB INTESATATO”. Publíquese por tres (3) días. Aristóbulo del Valle, Misiones, a los 02 días del mes de Septiembre 2.021. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP112946 \$900,00 E15469 V15471

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez en lo Civil y Comercial N° 7 - por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en calle 3 de Febrero N° 1.744, Posadas Misiones, en autos “EXPTE. N° 85651/2.015 (EX 10631/2.013) ASOCIACIÓN DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ C/ GARCÍA RAMONA Y/U OCUPANTES Y OTROS S/ REIVINDICACIÓN”, CITA al demandado o a los herederos de PAULINA

GARCÍA D.N.I. N° 7.580.963 y de REINALDO GARCÍA D.N.I. N° 5.660.372, o quien se considere con derechos sobre el inmueble de figuración en autos, a comparecer a estar a derecho dentro del quinto día a contarse desde la última difusión en toda la provincia, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 23 de Agosto de 2.021. José Luís Fariña. Secretario.-

PP112948 \$840,00 E15469 V15470

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial N° 3, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial de la ciudad de Oberá, ubicado en calle Bolivia y Avenida Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante POTTKER EUGENIO, D.N.I. N° 17.092.709 para que comparezcan a tomar intervención que por derecho les pudiera corresponder en la presente causa “EXPTE. 91638/2.017 POTTKER EUGENIO S/ SUCESIÓN”. Publíquese por 3 días en el diario “El Territorio” o “Primera Edición” o “Noticias de la Calle”. Oberá, Misiones, a los 23 días del mes de Agosto de 2.021. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP112949 \$900,00 E15469 V15471

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3.652) y habiéndose cumplido el trámite de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición N° 216/20 un cargo de Juez de Instrucción en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de San Ignacio; N° 233/21 un cargo de Defensor de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Puerto Rico y N° 235/21 un cargo de Juez de Primera Instancia Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Posadas, hace saber que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3.652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso 216/20 un cargo de Juez de Instrucción en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de San Ignacio, integrada de la siguiente manera: LEIVA MARÍA ESTHER, DNI N° 24.572.043; PIRIZ PEDRO BENITO, DNI N° 24.509.641 y ZAYAS MARCOS ARIEL, DNI N° 30.790.159. Concurso 233/21 un cargo de Defensor de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Puerto Rico, integrada de la siguiente manera: ALONSO MÓNICA MARTINA,

DNI N° 23.934.098; RAMÍREZ JUAN FERNANDO, DNI N° 31.569.987 y SÁNCHEZ MARÍA SOLEDAD, DNI N° 34.086.417. Concurso 235/21 un cargo de Juez de Primera Instancia Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Posadas, integrada de la siguiente manera: FERNÁNDEZ PILLADO HERNÁN ALEJO, DNI N° 24.031.225; LÓPEZ MARTÍN RUBÉN, DNI N° 31.456.903 y RAMÍREZ YAMILA SOLEDAD, DNI N° 29.074.636. Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP112971 A Pagar \$3.150,00 E15469 15471

CONVOCATORIAS

CA.PRO.C.E.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Caja de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia De Misiones (CAPROCE) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 2.021 a las 15:00 hs, en primera convocatoria, y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria según lo establecido por el artículo 16 de la Ley XIX N°42 (antes Ley 3.953) en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones, sito en Bolívar Nro. 2.344, de la ciudad de Posadas. La Asamblea se CONVOCA a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Estados Contables Básicos y Complementarios, Notas, Cuadros y Anexos, Informes de Auditoria Externa y del Consejo , de Vigilancia, e Informe Actuarial por el Ejercicio Económico N° 17 y N° 18, cerrados el 31/05/2.020 y 31/05/2.021, respectivamente.
- 4) Tratamiento y consideración del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos confeccionado por el Directorio, para el período 01/10/2.020 a 30/09/2.021 y 01/10/2.021 a 30/09/2.022.
- 5) Consideración del Plan Anual de Inversiones para el período 01/10/2.020 a 30/09/2.021 y 01/10/2.021 a 30/09/2.022.
- 6) Consideración de lo establecido en el Art. 18 de la Ley XIX N° 42.

Se recuerda que la Asamblea sesionará conforme al Quórum del Artículo 16, 2° párrafo de la Ley XIX N° 42 (ex 3953), debiendo los Afiliados participantes encontrarse al día con los aportes correspondientes al mes inmediato anterior y, en caso de planes de facilidades de pago con las cuotas al día.

Cr. HÉCTOR HORACIO HOROT. Presidente.-

Cr. GABRIEL E. GONZÁLEZ. Secretario.-

PP112896 \$ 2.430 E15467 V15469

ASOCIACIÓN CIVIL EMPLEADOS MUNICIPALES DE CAMPO VIERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de La Asociación Civil Empleados Municipales de Campo Viera, Personería Jurídica N° A-4611-Disposición N° 77 del Expte 1501/17, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Septiembre del año 2.021, a las (19) diecinueve horas, en la sede social en Salón SUM Municipal sito en calle Avenida del Té N° 94 y Sarmiento, de la Ciudad de Campo Viera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por un periodo de mandato según estatuto Social, hoy acéfalo. -
- 2) Aprobar el Inventario, Memoria y Balances, Estados de Resultados, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y demás Anexos de los Ejercicios años 2.019 y 2.020, a los efectos de ser elevada a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones y demás Organismos de contralor (Afip y ATM).- Señores Asociados: Se le comunica que la documentación aprobada en acta de comisión directiva, se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 8hs. a 12 hs., de lunes a viernes. Pasada media hora después de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. Art. 32 del Estatuto Social.-

Fdo. APODERADO.-

PP112902 \$1.380,00 E15468 V15469

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ANTONIO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

La Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, comunica que ha dispuesto la CONVOCATORIA a Asamblea Extraordinaria de la Asociación

Bomberos Voluntarios de San Antonio, Personería Jurídica A-2453, para el día 25 de Septiembre de 2.021 en la sede de la entidad a las 09 hs. para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Exposición de la situación actual de la Asociación, Memoria Descriptiva e inventario de bienes.-
- 3) Consideración de la continuidad y regularización de la asociación o su disolución y liquidación.-
- 4) Para el caso que se decida la continuidad, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Aprobación de memoria e inventario de bienes. Y en caso de resolver la disolución, elección de dos socios liquidadores.

Dr. HÉCTOR JULIO FRANCO. Director General.-

PP112918 \$1.350,00 E15468 V15470

CLUB HURACÁN DE MONTECARLO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

A los Sres. Socios del Club Huracán de Montecarlo, personería jurídica A 39, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 del mes de Septiembre, del año 2.021, a las 19 horas en la cede del Club Atlético Huracán, sito en Carlos Culmey 198, de la localidad de Montecarlo, provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea. 2) Elección de tres socios para la Comisión Escrutadora de votos.
- 3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 2.019/2.020.
- 4) Elección de diez miembros titulares por el término de dos años.
- 5) Elecciones de tres miembros suplentes por el término de un año.
- 6) Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente por el término de un año.
- 7) Tratamientos de las cuotas societarias. Art. 28: El quórum se formara con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero si una hora después de fijada la convocatoria no se hubiera obtenido ese número, podrá funcionar con los socios presentes y sus decisiones serán válidas.

MEZA PAMELA. Presidente.

VERA BENITO. Secretario.

PP112927 \$1.260 E15469 V15470

ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

DEL NORTE MISIONERO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Agencia para el Desarrollo Productivo del Norte Misionero, personería jurídica A-3800 en cumplimiento de las disposiciones del estatuto social y de conformidad con las normas legales vigentes, se complace en CONVOCAR a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de Octubre de 2.021 a las 8 horas, en el local de la agencia, sito en Córdoba 71 de Puerto Esperanza, Dpto. Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo por los cuales la asamblea se realiza fuera de los términos legales.-
 - 2) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.-
 - 3) Lectura del acta anterior.-
 - 4) Elección de una comisión escrutadora por tres socios.-
 - 5) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados y anexos e informes del síndico y auditor correspondiente al ejercicio N° 9, finalizado el 31 de Diciembre de 2.019 su aprobación y/o modificación.-
 - 6) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados y anexos e informes del síndico y auditor correspondiente al ejercicio N° 10, finalizado el 31 de Diciembre de 2.020 su aprobación y/o modificación.-
 - 7) Elección de socios para integrar la comisión directiva por vencimiento de mandatos de todos sus miembros.-
- Se comunica a los señores socios que la documentación a tratar en la asamblea se encuentra a su disposición en la sede de la asociación de 8 a 12 de lunes a viernes. La asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria sea cual fuere el número de socios presentes si antes no se hubiese reunido.-

ALFREDO GRUBER. Presidente.-

PP112929 \$1.620,00 E15469 V15470

CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

DE 25 DE MAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Jubilados y Pensionados de 25 de Mayo, A-2153, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 28 de Septiembre del 2.021 a las 14:00 horas en el Salón del Club de los Abuelos en Lote 117 A de 25 de Mayo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.-
2. Explicación de los motivos de porque no se realizó la asamblea de aprobación de balance cierre 30/06/2.020 en los plazos establecidos.-
3. Consideración de la Memoria y el Balance General. Cuadros y Anexos por el ejercicio finalizado el 30/06/2.020, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4. Consideración de la Memoria y el Balance General. Cuadros y Anexos por el ejercicio finalizado el 30/06/2.021, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
5. Renovación total de la Comisión Directiva.-

Nota: Transcurrido una hora de la convocada, la Asamblea sesionará con los asociados que se encuentren presentes.

SCHNEIDER BALDOMIRO. Presidente.-

PP112934 \$1.140,00 E15469 V15470

ASOCIACIÓN CIVIL SAN PABLO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

CONVOCAMOS a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día treinta de Septiembre de dos mil veintiuno, a las 20:00 hs., en las instalaciones del Instituto San Pablo, sito en calles Pedro Núñez y San Pablo de la localidad de Dos de Mayo, Mnes., bajo protocolo establecido (COVID 19), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
- 2) Explicación del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.-
- 3) Consideración y aprobación de Memoria, Estado de Pérdidas y Excedentes, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe y Dictamen del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 cerrado al 31-12-2.019 y Ejercicio Económico N° 9 cerrado al 31-12-2.020.-
- 4) Informe Revisores de Cuentas.-
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva en su totalidad.-

HAURICH, JUAN ADELARMO. Presidente.-

ESPINOSA, JUAN ANGEL. Secretario.-

PP112943 \$1080,00 E15469 V15470

ERIKSEN Y CIA S.A.C.I.F.L.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Octubre de 2.021, a las 18 horas, en Av. San Martín E 2.048 de Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio al 31/07/2.021. Gestión del directorio. Honorario directorio. Asignación resultados.
- 2) Designación de directores titulares y suplentes.
- 3) Designación de síndicos titular y suplente.
- 4) Designación de accionistas para firmar el acta.

CRISTIAN CLERMONT. Presidente.-

PP112947 \$1.200,00 E15469 V15473

ASOCIACIÓN CIVIL SAN ISIDRO
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA:

La Comisión Directiva de la Asociación Civil San Isidro, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 04 de Octubre de 2.021, a partir de las 08 horas, en la sede social ubicada en B° San Isidro, Mz 31, Casa 23, Posadas, Misiones, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe a los socios sobre los motivos de la demora en la Convocatoria.-
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.-
- 3) Lectura y consideración del acta anterior.-
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, balance e Inventario y Cuentas de gastos y recursos, del Ejercicio finalizado el 31/05/2.020.-
- 5) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano Fiscalizador de Ejercicio finalizado el 31/05/2.020.-

MIGUEL A. AGUIRRE. Presidente.-

PP112950 \$720,00 E15469 V15470

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGÉLICA
MISIONERA JESUCRISTO ES DIOS

ASAMBLEA ORDINARIA**CONVOCATORIA:**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesia Evangélica Misionera Jesucristo es Dios, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 05 de Octubre de 2.021, a partir de las 08 horas, en la sede social ubicada en Ruta 221 Km 10, Lote 21 B, Colonia Aurora, Misiones, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe a los socios sobre los motivos de la demora en la Convocatoria.-
 - 2) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.-
 - 3) Lectura y consideración del acta anterior.-
 - 4) Lectura y consideración de la Memoria, balance e Inventario y Cuentas de gastos y recursos, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.019.-
 - 5) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano Fiscalizador de Ejercicio finalizado el 31/12/2.019.-
 - 5) Lectura y consideración de la Memoria, balance e Inventario y Cuentas de gastos y recursos, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.020.-
 - 7) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano Fiscalizador de Ejercicio finalizado el 31/12/2.020.-
 - 8) Elección de comisión directiva completa y órgano de fiscalización, por vencimientos de mandatos.-
- RAMONS F. ALVEZ. Presidente.-
PP112951 \$1.020,00 E15469 V15470

BOWLING CLUB I.T.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del BOWLING CLUB I.T.A. en su reunión del día 07 de Septiembre de 2.021, resolvió CONVOCAR a los señores asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria; la cual tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 2.021 a las 18,00 hs. en la sede social de nuestra Institución, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de un Presidente y Secretario de Asamblea.-
- 2.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.-
- 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, e informe del Revisor de Cuenta y del Auditor, del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2.021.-
- 4.- Elección de nuevos miembros para integrar la Comisión Directiva.-
- 5.- Elección de los Integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 6.- Fijación de Importe de la Inscripción y de la Cuota societaria.-

Nota: Conforme al artículo 31 del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho al voto.-

DRACHENBERG JORGE A. Presidente.

MAIDANA ELSA BEATRIZ Tesorera.

SCHMIT NOELIA S. Secretaria.-

PP112952 \$1.500,00 E15469 V15470

LICITACIONES**PROVINCIA DE MISIONES****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

OBRA: "Construcción y refacción en el NENI 12 (Extensión Escuela N° 177) de Puerto Rico, Departamento Libertador General San Martín - Provincia de Misiones".-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/21 (USCEPP N° 43/21).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.243.830,16.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: \$ 312.438,30 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 29/09/2.021.-

HORA: 09:00 hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 31.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones - Tel. 0376-4447613 (int. 145).-
SC18293 E15461 V15470

PROVINCIA DE MISIONES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

OBRA: "Construcción Nivel Inicial, cocina y obras exteriores en la Escuela N° 316 de Campo Grande, Departamento Caingua - Provincia de Misiones".-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21 (USCEPP N° 44/21).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.298.569,76.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: \$ 422.985,70 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 29/09/2.021.-

HORA: 10:00 hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 42.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. - Tel. 0376-4447613 (Int. 145).-
SC18294 E15461 V15470

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

OBRA: “Construcción de escuela, Nivel Inicial, cocina y obras exteriores en la Escuela N° 863 de San Antonio, Departamento Gral. Manuel Belgrano Provincia de Misiones”.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/21 (USCEPP N° 45/21).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.298.569,76.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: \$ 422.985,70 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 29/09/2.021.-

HORA: 11:00 hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 365 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 42.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) - Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones - Tel. 0376-4447613 (Int. 145).-

SC18295 E15461 V15470

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

I.PRO.D.HA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2.021.

OBRA: PUENTE AV. LOS LIRIOS SOBRE ARROYO APEPÚ – ITAEMBÉ GUAZÚ - POSADAS – MISIONES.

PRECIO TOPE OFICIAL: \$ 197.463.800,00.

VALOR A: Enero/2.021.

PLAZO OBRA: 12 meses

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 98.700,00.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado - Proyecto Ejecutivo a cargo del oferente.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas I.PRO.D.HA. - Av. Roque Pérez N° 1.743, para el presente llamado hasta las 9:00 hs. del día 22/09/2.021.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 22/09/2.021 a partir de las 9:30 hs.

LUGAR DE CONSULTA: Dirección de Planificación y Urbanismo, Santa Fe N° 1.758 - 2° Piso.

VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la recepción de Ofertas.

PP112829 A Pagar \$2.520,00 E15463 V15469

PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: “HOSPITAL NIVEL II- SAN JAVIER” - MISIONES

EXPTE. 3415-D-1168-21 (D.G.A.) RESOLUCIÓN N° 1026/21.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 627.897.198,55 (Pesos seiscientos veintisiete millones ochocientos noventa y siete mil ciento noventa y ocho con 55/100)

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 627.000,00 (Pesos seiscientos veintisiete mil)

FECHA DE APERTURA: 15 Octubre de 2.021.-

HORA DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel.: (0376) 4 -447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528-

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 3° piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.

SC18324 E15466 V15467

PROVINCIA DE MISIONES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA CGE N° 001/2.021

EXPEDIENTE: N° 5551 – 1278 - 2.020

OBJETO: Licitación Pública Compra de Materiales para Ciclo Lectivo 2.021, para suministrar a Instituciones Educativas dependientes del Consejo General de Educación.

MONTO ESTIMADO: \$ 14.869.000,00 (pesos catorce millones ochocientos sesenta y nueve mil con 00/100).

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Compras y Suministros del CGE, calle Dávila N.º 1.046; Edificio I, Piso 2º, de la ciudad de Posadas (3300), Provincia de Misiones, Tel. 0376-4-447333 Int. 107, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

APERTURA DE SOBRES: Día 23/09/2.021 a las 09:00 hs. en el Departamento de Compras y Suministros del CGE.

SC18313 E15467 V15469

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA, PREVENCIÓN
DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.021.

OBJETO DEL LLAMADO: EXPTE. 6100-243/2.021
- RESOLUCIÓN N° 2708/2.021 “PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE -GAS OIL GRADO 3- CON DESTINO A LAS AMBULANCIAS PERTENECIENTES A LA UNIDAD CENTRAL DE TRASLADOS, PARA UN PERÍODO DE CONSUMO CUATRO (04) MESES”.

APERTURA: 21/09/2.021.

HORA: 08:30 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, Avda. Corrientes 2.224, Posadas, Mnes.

NOTA: RETIRAR LOS PLIEGOS SIN CARGO: En la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, sito en Avda. Corrientes 2.224.-

SC18326 E15467 V15469
